declarar y declaramos la conformidad de los mismos con el Ordenamiento Jurídico sin que proceda hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12576 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1152/1985, promovido por «Alivar, S.P.A.», contra acuerdo del Registro de 9 de enero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1152/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alivar, S.P.A.», contra resolución de este Registro de 9 de enero de 1985, se ha dictado con fecha 21 de enero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Alivar, S.P.A.", representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de enero de 1985 que concedió la marca número 1.021.422 "Bertosol", y contra la resolución de igual fecha que estimó el recurso de reposición frente a la resolución de 5 de octubre de 1983, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones de 9 de enero de 1985 por ser ajustadas a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12577 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 878/1980, promovido por «Hermes, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1979 y 24 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 878/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hermes, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1979 y 24 de abril de 1980, se ha dichado, con fecha 18 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.° Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 878/1980, interpuesto por la representación de la entidad "Hermes, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1979 y 24 de abril de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se concede la inscripción de la marca número 842.636 "Celine" gráfica. 2.° Que debemos confirmar y confirmamos las resoluciones impugnadas en cuanto se ajustan a esta sentencia. 3.° No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12578 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 658/1988, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 4 de abril de 1986 y 1 de febrero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 658/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 4 de abril de 1986 y 1 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 658/1988 interpuesto por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1986 y 1 de febrero de 1988, denegatorios de la inscripción registral de la marca número 1.084.271, Carplatin, clase 5.ª del Nomenclátor internacional, a que se contrae la presente litis, por ser ajustados a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12579 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 120/1987, promovido por «Kas, Sociedad Anónima» (Kassa), contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1985 y 9 de febrero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 120/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Kas, Sociedad Anónima» (Kassa), contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1985 y 9 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de la entidad "Kas, Sociedad Anónima" (Kassa), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de julio de 1985, por el que concedió a don Guillermo Pérez Ruiz el registro de la marca número 1.068.094, con distintivo "Casdoter" para distinguir productos de la clase 30, y contra la resolución de fecha 9 de febrero de 1988, por la que dicho Registro de la Propiedad Industrial desestimó el recurso de reposición contra su anterior decisión, al ser ambos actos recurridos ajustados a Derecho, sin formular expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12580 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 638/1981, promovido por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1980 y 1 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 638/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de ene-

ro de 1980 y 1 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 3 de septiembre de 1986 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad "Estudio 2.000, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de enero de 1980, así como contra la resolución de 1 de octubre de 1980, que denegó el recurso de reposición, por el que el Registro concedió a "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", la marca número 904.698 "Panther", clase 25, para distinguir "medias, calcetines, camisas, géneros de punto y confecciones en general para señora, caballero y niño y toda clase de confecciones", declarando como declaramos conformes a Derecho dichas resoluciones; sin hacer expreso pronunciamiento de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12581 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 50-B-88, promovido por «Suministros Kelonik, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1986 y 23 de febrero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 50-B-19, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Suministros Kelonik, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1986 y 23 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ramón Feixó Bergadá en representación de "Suministros Kelonik, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1986 denegatorio de marca número 1.098.906 solicitada por la actora ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de enero de 1987) y contra la desestimación expresa del recurso de reposición de 23 de febrero de 1988, y confirmamos tales actos sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12582 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 920/1986, promovido por «Kas, Sociedad Anónima» (Kassa), contra acuerdos del Registro de 17 de enero de 1985 y 3 de julio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 920/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima» (Kassa), contra resoluciones de este Registro de 17 de enero de 1985 y 3 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 26 de mayo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Javier del Valle y Sánchez en nombre y representación de la entidad "Kas, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de enero de 1985 que inscribió la marca internacional número 476.082 "Cassel Pils", para productos de clase 32 y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo y resuelto de modo expreso por resolución de 3 de julio de 1986, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho, confirmándolas expresamente; con imposición de costas de este recurso a la entidad recurrente, por su temeridad al mantener el mismo.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12583 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 438/1988, promovido por «Burger Sohne Ag Burg» contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1987. Expediente de marca número 1.119.371.*

En el recurso contencioso-administrativo número 438/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Burger Sohne Ag Burg» contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Burger Sohne Ag Burg", contra la resolución de 20 de enero de 1987, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca "Garantizado Climatizado", debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, sin hacer expresa imposición de costas.».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12584 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 594/1988, promovido por «Reebor Limited» contra acuerdos del Registro de 20 de febrero de 1987 y 4 de julio de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 594/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Reebor Limited», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1987 y 4 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Reebor Limited" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad de 20 de febrero de 1987 en gestión, y de 4 de julio de 1988 en reposición, que concedieron la marca número 1.113.430, denominada "Royal Crown" (Clase 24) para productos consistentes en "tejidos y productos textiles, no comprendidos en otras clases: ropa de cama y de mesa"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.